

28. Fermoselle. Distrito de Bermillo de Sayago. Colegio de Valladolid.
29. La Escala. Distrito de Gerona. Colegio de Barcelona.
30. Escalona. Distrito del mismo nombre. Colegio de Madrid.
31. La Velles. Distrito de Salamanca. Colegio de Valladolid.
32. Ollería. Distrito de Albaida. Colegio de Valencia.
33. Orgiva. Distrito del mismo nombre. Colegio de Granada.
34. Allande. Distrito de Tineo. Colegio de Oviedo.
35. Artesa de Segre. Distrito de Balaguer. Colegio de Barcelona.
36. Granadella. Distrito de Borjas Blancas. Colegio de Barcelona.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

37. Cervera. (Por excedencia voluntaria de don Luis Rocasastre Muncunill.) Distrito del mismo nombre. Colegio de Barcelona.
38. Silla. Distrito de Torrente. Colegio de Valencia.
39. Carballino. Distrito del mismo nombre. Colegio de La Coruña.
40. Montánchez. Distrito del mismo nombre. Colegio de Cáceres.
41. Villa del Río. Distrito de Montoro. Colegio de Sevilla.
42. Quiroga. Distrito del mismo nombre. Colegio de La Coruña.
43. Mondoñedo. (Por traslación de don Jesús Olavarría Téllez.) Distrito del mismo nombre. Colegio de La Coruña.
44. Monterroso. Distrito de Chantada. Colegio de La Coruña.
45. Verín. Distrito del mismo nombre. Colegio de La Coruña.
46. Castalla. Distrito de Jijona. Colegio de Valencia.
47. Cherta. Distrito de Tortosa. Colegio de Barcelona.
48. Calasparra. Distrito de Caravaca. Colegio de Albacete.
49. Orba. Distrito de Pego. Colegio de Valencia.
50. Osorno. Distrito de Carrión de los Condes. Colegio de Valladolid.
51. Villada. Distrito de Frechilla. Colegio de Valladolid.
52. Belvis de la Jara. Distrito de Puente del Arzobispo. Colegio de Madrid.
53. La Guardia. Distrito de Tuy. Colegio de La Coruña.
54. Villar del Arzobispo. Distrito del mismo nombre. Colegio de Valencia.
55. Masamagrell. (Por jubilación forzosa de don Emilio Cunill Cano.) Distrito de Sagunto. Colegio de Valencia.

Los Notarios solicitarán en una sola instancia—o telegrama tratándose de aquellos que desempeñan las Notarías pertenecientes a los Colegios de Baleares y Las Palmas—las vacantes que pretenden, aunque correspondan a grupos distintos y a turnos diferentes, sujetándose en un todo al hacerlo a las reglas y requisitos establecidos en el artículo 94 del Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, entendiéndose por fecha de ingreso en la carrera (a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo) no la del primer título que obtuvieron, sino la de la diligencia de posesión de la primera Notaría servida por los mismos.

NOTAS

Primera.—Con posterioridad al día 2 de diciembre de 1964, fecha de la convocatoria para el concurso precedente, que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» del 16 del mismo mes, han correspondido o se han destinado al turno tercero o de oposición, establecido y regulado en el citado artículo 88 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, las Notarías vacantes que se expresan a continuación:

De primera clase

1. León. (Por defunción de don Emilio de Mata Alonso.) Al turno tercero o de oposición, y dentro de éste el de oposición entre Notarios forzosamente.
2. Sabadell. (Por traslación de don José Luis Fernández Tomás.) Turno tercero o de oposición, y dentro de éste el de oposición libre.

De segunda clase

3. Chantada. (Por traslación de don Roberto Follá Camps.) Al turno tercero o de oposición, y dentro de éste el de oposición entre Notarios.

Segunda.—Serán provistas en su día por oposición libre en sus respectivos Colegios Notariales, de conformidad con lo que dispone el último párrafo del citado artículo 88 del Reglamento del Notariado, las Notarías de Hornachos, Allariz y Gaucín, desiertas en el concurso de provisión ordinaria (expediente número 258), acordadas por Ordenes de 20 de enero de 1965.

Tercera.—Los señores solicitantes de este concurso deberán presentar además de la instancia correspondiente mencionada una copia literal de la misma, extendida en papel simple, a fin de facilitar con ello la resolución de dicho concurso.

Madrid, 12 de febrero de 1965.—El Director general, José Alonso.

RESOLUCION del Tribunal Tutelar de Menores de Alicante por la que se anuncia convocatoria para cubrir una plaza de Auxiliar en dicho Organismo.

El Tribunal Tutelar de Menores de Alicante convoca a oposición para cubrir una plaza de Auxiliar, con la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, manifestada en Resolución de fecha 18 de enero del corriente año. Dicha oposición se efectuará con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—La plaza a proveer es una sola, de la categoría de Auxiliar; la función de su titular consistirá preferentemente en las tareas propias de Auxiliar Mecanógrafo administrativo; su sueldo será de 21.600 pesetas anuales, más las pagas extraordinarias y las gratificaciones que se le puedan reconocer.

Segunda.—Las condiciones necesarias para poder opositar a esta plaza son las siguientes: Ser español, mayor de dieciocho años y menor de treinta, contados al último día del plazo de presentación de instancias; observar buena conducta y moralidad; adhesión al Movimiento; carecer de antecedentes penales; y las mujeres, tener cumplido el Servicio Social obligatorio. No será preciso estar en posesión de ningún título. Los aspirantes, en sus instancias, deberán expresar que se comprometen, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino.

Tercera.—Los aspirantes deberán presentar instancia, en la que manifiesten expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas, y que en caso de obtener propuesta de nombramiento, aportarán, en el plazo de treinta días hábiles, los siguientes documentos: Certificados de nacimiento, de antecedentes penales, de buena conducta y de moralidad y de adhesión al Movimiento. Las mujeres, certificación de tener cumplido el Servicio Social obligatorio.

Cuarta.—Las instancias deberán presentarse en las oficinas de este Tribunal, sito en la calle de Primitivo Pérez, número 4, bajo, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.—Entre el último día fijado para la presentación de instancias y el día en que comiencen los ejercicios, habrá de transcurrir no menos de tres meses, ni más de un año.

Sexta.—Los ejercicios se efectuarán en los locales del Tribunal Tutelar de Menores de Alicante.

Séptima.—El nombramiento de los miembros que compongan el Tribunal calificador será hecho público en su día, en la forma establecida en el Reglamento de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, Reglamento que se aplicará a todos los efectos en la oposición.

Octava.—Los ejercicios de la oposición serán tres:

El primero, dividido en dos partes, consistirá en un ejercicio de dictado a máquina, de diez minutos de duración; y la segunda parte, en copiar a máquina, por un plazo de quince minutos. Ambos ejercicios a realizar con un mínimo de 150 pulsaciones por minuto.

El segundo ejercicio será teórico, y consistirá en desarrollar oralmente y en un plazo de media hora, dos temas sacados a la suerte del programa que se publica con la convocatoria.

El tercer ejercicio, de carácter práctico, y por escrito, consistirá en la resolución de un supuesto de contabilidad, aritmética o cálculo elemental y en un ejercicio escrito de redacción, relacionado con la tramitación de asuntos en el Tribunal Tutelar de Menores, todo ello en el tiempo máximo de una hora.

Voluntariamente podrán solicitar los aspirantes ser examinados de taquigrafía.

Novena.—Contra la no admisión de aspirantes a la oposición se podrá recurrir ante el Consejo Superior de Protección de Menores en el plazo de quince días.

Alicante, 25 de enero de 1965.—El Presidente, Augusto Fresneau Saorin.—El Secretario, Eladio Pérez Hernández.

PROGRAMA

(Parte general)

- Tema 1.º Idea del Derecho.—Concepto.—Clases.—Fuentes.
- Tema 2.º Derecho administrativo.—Concepto.—La Administración: Sus fines y medios.—Potestades de la Administración.—Régimen de los Organismos autónomos.
- Tema 3.º Los funcionarios públicos.—Concepto y clases.—Derechos y deberes.—Responsabilidad: Clases.—Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.
- Tema 4.º La Administración Central: Jefe del Estado y Ministros.—Organización ministerial española.—Consideración especial del Ministerio de Justicia.
- Tema 5.º Organización judicial española.
- Tema 6.º La Administración Provincial en España: Organización actual.—La Administración Municipal en España.—La Beneficencia en la Legislación provincial y local.
- Tema 7.º La Iglesia Católica.—Organización.—La Iglesia y la Beneficencia.—Relaciones entre la Iglesia Católica y el Estado español.

Tema 8.º Concepto del Derecho civil.—Idea del Código Civil español.—Personalidad, capacidad y representación.

Tema 9.º Matrimonio canónico y matrimonio civil.—Divorcio, separación y disolución del matrimonio.—Alimentos.—Derechos y deberes de los cónyuges.

Tema 10. Filiación legítima.—Filiación ilegítima.—Legitimación y reconocimiento.—Derechos y deberes de los hijos.

Tema 11. La patria potestad.—Derechos y deberes de los padres y los hijos.—Suspensión de la patria potestad.—Adopción. La adopción de acogidos en establecimientos benéficos.—Tutela.

Tema 12. Idea general del Derecho penal.—La menor edad penal.—Delitos y faltas contra menores.—Abandono de familia.

(Parte especial)

Tema 1.º La Obra de Protección de Menores: El Consejo Superior y los Tribunales Tutelares de Menores.

Tema 2.º Funcionarios de la Obra: Normas orgánicas.—Consideración especial de los funcionarios de los Tribunales Tutelares de Menores.—La Mutualidad.

Tema 3.º Antecedentes históricos de los Tribunales Tutelares de Menores.—Idea de su Legislación vigente.

Tema 4.º Organización y atribuciones de los Tribunales Tutelares de Menores.—Su competencia.—Constitución.

Tema 5.º El Tribunal de Apelación.—Organización y competencia.—La Unión Nacional de Tribunales Tutelares de Menores.—Organización y fines.

Tema 6.º Servicios económicos y estadísticos de los Tribunales Tutelares de Menores.

Tema 7.º Instituciones auxiliares de los Tribunales Tutelares de Menores.—Inspección de los Tribunales y de sus Instituciones.

Tema 8.º Procedimiento en los Tribunales Tutelares de Menores.—Disposiciones generales.

Tema 9.º Procedimiento en los Tribunales Tutelares de Menores.—Del orden de proceder en la Facultad Reformadora.

Tema 10. Procedimiento en los Tribunales Tutelares de Menores.—Del orden de proceder en la Facultad Protectora y en la de Enjuiciamiento de Mayores.

Tema 11. Ejecución de los acuerdos dictados por los Tribunales de Menores.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 11 de febrero de 1965 referente a la convocatoria de ingreso en la Academia de Sanidad Militar (Sección de Medicina).

Se amplía en cuatro (4) plazas de Caballeros Cadetes para la Academia de Sanidad Militar, Sección de Medicina, el número de las anunciadas por Orden de 24 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 7, de 1965)

Asimismo, el plazo de remisión de instancias queda ampliado a treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército». Madrid, 11 de febrero de 1965.

MENENDEZ

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 16 de febrero de 1965 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones restringidas entre Corredores Colegiados de Comercio para cubrir una vacante en cada una de las plazas mercantiles de Murcia, Oviedo, La Coruña y Castellón de la Plana.

Ilmo. Sr.: Convocadas por Ordenes ministeriales de 21 de mayo, 22 de septiembre y 24 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de los días 2 de junio, 28 de septiembre y 27 de octubre) oposiciones restringidas entre Corredores Colegiados de Comercio para cubrir, respectivamente, una vacante en cada una de las plazas mercantiles de Murcia, Oviedo, La Coruña y Castellón de la Plana, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento para el régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central y regulando el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo, y en el Decreto de 15 de noviembre de 1962; y habida cuenta de la delegación conferida por V. I., ha tenido a bien disponer:

El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de dichas oposiciones estará constituido por don Angel Naredo Fabián, del Cuerpo de Intendentes al Servicio de la Hacienda Pública, con

destino en esa Subsecretaría, como Presidente, por delegación de vuestra ilustrísima; don José María Fernández Pirla, Catedrático de la Escuela Central Superior de Comercio; don Jerónimo Rincón Rodríguez y don Federico Pérez-Padilla Yanci, Corredores de Comercio propuestos por la Junta Central de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, y por don Antonio Torner Arastey, del Cuerpo de Inspectores Diplomados de los Tributos, con destino en esa Subsecretaría. El Vocal más joven actuará de Secretario.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1965.—P. D., Juan Sánchez Cortés.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Tesoro y Gastos Públicos.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Inspectores Diplomados de los Tributos por la que se publica la relación de opositores, ordenados de acuerdo con el resultado del sorteo celebrado para determinar el orden de actuación, y se les convoca para la práctica del primer ejercicio.

El Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Inspectores Diplomados de los Tributos, convocadas por Orden ministerial de 31 de agosto pasado, ha celebrado el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores, con el resultado que figura en la adjunta relación.

Asimismo ha acordado convocar, en único llamamiento, a todos los opositores, para la práctica del primer ejercicio, el día 29 de marzo próximo a las quince horas, en la Escuela Técnica de Aparejadores, sita en la avenida de Juan de Herrera, Ciudad Universitaria, de esta capital.

Madrid, 15 de febrero de 1965.—El Secretario, Mariano Izquierdo.—V.º B.º: El Presidente, Francisco Merino.

Relación que se cita

Número de orden	Nombre y apellidos
1	D. José Luis Argilés Garcés de Marcilla.
2	D. Salustiano Carro Páramo.
3	D. Francisco Sánchez Gil.
4	D. José Antonio Antón Pérez.
5	D. Ramon Telenti Serrano.
6	D. Luis Morros Rodríguez.
7	D. Martín Vicente Roldán.
8	D. José Parrilla López.
9	D. Camilo Lebón Fernández.
10	D. Antonio Sánchez Barbero.
11	D. Joaquín Pulido Cordero.
12	D. José Contreras Orihuela.
13	D. Manuel Lloret Velarde.
14	D. Arturo Rey Villarreal.
15	D. Constantino Domínguez Sánchez.
16	D. José González Pareja.
17	D. José Miguel Montilla Guerrero.
18	D. Rafael López Lozano.
19	D. Juan Luis Picado Sandoval.
20	D. Santiago García Asensio.
21	D. Juan Antonio Vázquez de Parga Pardo.
22	D. Miguel Castro López.
23	D. José del Cerro Rico.
24	D. Germán Ferreiro González.
25	D. Francisco Javier Galvez Montes.
26	D. Luis Campo Mantilla.
27	D. Angel Marqués Martínez.
28	D. Ricardo Ramiro González López.
29	D. José Manuel Castrillo Romillo.
30	D. José Antonio Serrano Muñoz.
31	D. Agustín Robles Vera.
32	D. Rufino Goñi García.
33	D. Vicente Sánchez de la Mata.
34	D. José María García Blas.
35	D. Baudilio Silverio Tomé Robla.
36	D. Fernando Hernández Cabrera.
37	D. Javier Paramio Fernández.
38	D. Antonio María Cid.
39	D. Rafael Zurita García.
40	D. Miguel Angel del Valle Bolaño.
41	D. José María de Bedoya y O'Neale.
42	D. Angel García Martín.
43	D. Antonio Díaz Peláez.
44	D. Luis Cazorla Arévalo.
45	D. Salvador Sánchez Olivares.
46	D. José Iglesias Dapena.
47	D. Alfredo Prados Conde.
48	D. Manuel Vázquez Gimón.
49	D. Luis Pozo Rueda.
50	D. Ricardo Javier Cañada Garmendía.
51	D. José Ramón Esparza Cervera.
52	D. José Sánchez Carrero.